

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que, en razón a la pandemia decretada a nivel mundial por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, por el COVID-19, los términos judiciales quedaron suspendidos desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio del año 2020, conforme a los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-115218, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-1158, PCSJA-11529, PCSJA-11532, PCSJ20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 Y PCSJA20-11567.

Se deja igualmente constancia, en el sentido, que conforme al Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020, se incluyeron en las excepciones a la suspensión de términos, algunos trámites en materia civil tal como lo dispone el artículo 8 del mencionado Acuerdo, por lo que se procederá a reanudar la actuación que en derecho corresponde a este asunto.

Pereira, junio 30 de 2020



**GLADIS ESTHER TORO ARISTIZABAL**  
**SECRETARIA**

TRASLADO: Para los fines dispuestos en los Artículos 110 Y 446 del Código General del Proceso, se deja a disposición de las partes en este proceso y por el término de tres (3) días, la liquidación de crédito que fuera presentada por la parte ejecutante, en el presente proceso EJECUTIVO radicado bajo el No. 66001-40-03-008-2009-00820-00.

El traslado se hace constar en la lista que se fija por el juzgado en la página Web de la Rama Judicial, hoy primero (01) de julio del año dos mil veinte (2020), a las siete de la mañana (7.a.m.) y comenzará a correr el día siguiente hábil dos (02) de julio del año dos mil veinte (2020), a las siete de la mañana. (7.a.m.).



**GLADIS ESTHER TORO ARISTIZABAL**  
**SECRETARIA**

# BEATRIZ GÓMEZ RENDÓN

ABOGADA

Señor

JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

j08cmper@cendoj.ramajudicial.gov.co

Pereira

REFERENCIA : DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR

DEMANDANTE: JAIRO VAHOS HURTADO

DEMANDADA : JUAN ALEJANDRO ARANGO GRISALES

ASUNTO : LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y SOLICITUD DE TÍTULOS

RADICADO : 0820 – 2009

BEATRIZ GÓMEZ DE OSPINA, abogada, apoderada de la parte demandante en el proceso de la Referencia, comedidamente allego liquidación del crédito a 29 de mayo del corriente año, con el fin de que me sean entregados los títulos correspondientes a los dineros retenidos al demandado que en el proceso, hasta la fecha, ya que cuento con la facultad de recibir

El capital corresponde a la suma de 16'500.000

Los intereses de mora 42'620.153

NOTAS: (1) Para el cálculo de los intereses de mora se tienen en cuenta los valores de los intereses según las respectivas resoluciones de la Superintendencia Financiera, durante el periodo de tiempo correspondiente

(2) Se cobran desde el 30 de noviembre del 2018 hasta el 29 de mayo de 2020

(3) Se aplican los abonos a intereses por mora a la fecha correspondiente a cada abono

RESUMEN: Total liquidación a mayo 29 de 2020

Capital	16'500.000
Intereses de mora	46'474.553
TOTAL	62'974.553

Atentamente



BEATRIZ GÓMEZ RENDÓN

C.C. 24'939.425 expedida en Pereira

T.P. 60053 del Consejo Superior de la Judicatura.

bgr

Calle 16 7-20 Of. 303 Edificio Los Arcos del Sultán. Tel.3254647 Cel 311 30 70 731

# BEATRIZ GÓMEZ RENDÓN

ABOGADA

Desconozco el correo electrónico del demandado, no contestó la demanda, fue notificado en debida forma en la siguiente dirección: Calle 43 N° 6-60 Pereira, Dirección Seccional Administrativa y Financiera de la Fiscalía General de la Nación, entidad en la que se están realizando los descuentos de nómina, por lo tanto efectúo la notificación del presente escrito a esta dirección, para dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 806 del 2020, vía correo certificado Servientrega S.A., de lo cual dejo constancia al pie de esta nota, mediante la fotocopia de la guía



Calle 16 7-20 Of. 303 Edificio Los Arcos del Sultán. Tel.3254647 Cel 311 30 70 731